UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE CORPORACIÓN SALUD UN- NIT No. 900.578.105

El Jefe (E) del área de Contratación de Unisalud de la Universidad Nacional de Colombia - NIT 899.999.063-3, certifica que CORPORACIÓN SALUD UN- NIT No. 900.578.105, celebró con la Institución la contratación que se relaciona a continuación:

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	83 DE 2021 -1002
ÁREA CONTRATANTE	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD - UNISALUD SEDE BOGOTÁ
FECHA DE INICIO:	01/03/2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/06/2021
OBJETO GENERAL: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD (UNISALUD) DE LA SEDE BOGOTÁ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ASÍ COMO PARA LOS AFILIADOS DE OTRAS UNIVERSIDADES ESTATALES CON LAS CUALES SE TENGA ACUERDO DE VOLUNTADES VIGENTE.	
VALOR TOTAL:	$1.380.000.000
Observación:	Contrato en proceso de liquidación

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS -CSE
No. DE CONTRATO	5 DE 2021 -1002
ÁREA CONTRATANTE	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD - UNISALUD SEDE BOGOTÁ
FECHA DE INICIO:	01/07/2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/06/2023
OBJETO GENERAL: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD (UNISALUD) DE LA SEDE BOGOTÁ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ASÍ COMO PARA LOS AFILIADOS DE OTRAS UNIVERSIDADES ESTATALES CON LAS CUALES SE TENGA ACUERDO DE VOLUNTADES VIGENTE.	
VALOR TOTAL:	$ 10,167.891.055
Observación:	Contrato de vigencias futuras

Calificación del Servicio	Bueno

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C, el día 09 de agosto de 2021.

NOTA: La presente orden contractual de prestación de servicios lo desarrolla el contratista con plena autonomía y no genera relación laboral entre la universidad-UNISALUD sede Bogotá con el contratista ni con el personal que éste designe para el cumplimiento del objeto contractual. Todo el personal del contratista deberá estar vinculado en forma tal que se garantice su disponibilidad para la ejecución oportuna de las distintas actividades de la orden contractual de prestación de servicios.

DIANA PAOLA ESPITIA SÁNCHEZ
Jefe (E) de Contratación
Tel. 3165000 - Ext. 18870/18878/18847

Revisó. Maritza Liliana Casas Ayure – Abogada Contratista
Elaboró: Sandra Muñoz - Apoyo Administrativo Contratista

EL SUSCRITO
DANIEL FELIPE SALAZAR MOJICA
COORDINADOR DE CONTRATACIÓN CAPITAL SALUD EPS-S SAS
NIT: 900.298.372-9

CERTIFICA:

Que consultado el archivo contractual de la EPS-S se encontró que la entidad, **CORPORACION SALUD UN** identificada con Nit No. 900.578.105-0 en calidad de contratista, suscribió el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No. CS-AS-086-2023.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad para la atención integral, de los afiliados a CAPITAL SALUD EPS-S SAS del régimen subsidiado y contributivo (movilidad) de la ciudad de Bogotá y/o del Departamento del Meta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De acuerdo con el objeto descrito y en atención a lo establecido en la Cláusula Cuarta del contrato, el CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Prestar los servicios objeto del presente contrato a los afiliados de la CAPITAL SALUD EPS-S SAS, correspondientes al régimen subsidiado y/o contributivo (Movilidad) previa autorización de servicios emitida por CAPITAL SALUD EPS-S SAS, garantizando el cumplimiento de su prestación en los términos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en salud.
2. Garantizar la prestación oportuna de los servicios de salud contratados que se encuentran descritos en las tablas de negociación que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la habilitación y capacidad instalada de los servicios ofertados y contratados por CAPITAL SALUD EPS-S SAS, necesarios para asegurar la calidad, continuidad y oportunidad en la prestación los servicios contratados.
4. Proporcionar oportunamente a CAPITAL SALUD EPS-S SAS la información relacionada con la prestación de los servicios de salud de los afiliados, copia de epicrisis y/o historia clínica, cuando se requiera, los documentos solicitados deberán ser aportados en cumplimiento de la Resolución 1995 de 1999 y Ley 1581 de 2012, para fines exclusivos de auditoría médica y/o requerimientos de Organismos judiciales de inspección, vigilancia y control.
5. Cumplir con lo establecido en la Circular 0000009 del 21 de abril de 2016 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, mediante la cual se imparten instrucciones relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo -SARLAFT.
6. Cumplir con el cronograma de supervisiones establecido por CAPITAL SALUD EPS-S SAS, asistir a las reuniones previamente citadas y garantizar la entrega de soportes documentales, informes o requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
7. Proporcionar oportunamente a CAPITAL SALUD EPS-S SAS la información que requieran los entes de control, el supervisor del contrato, o las áreas internas de la CAPITAL SALUD EPS-S SAS, en la periodicidad y términos que le sean solicitados.
8. Cumplir con los compromisos derivados de los planes de mejoramiento suscritos en las visitas de auditoría médica, auditoría de calidad y/o los demás planes derivados de los informes de supervisión de contratos en los términos, condiciones y plazos establecidos por CAPITAL SALUD EPS-S SAS para garantizar la calidad de los servicios contratados.
9. Presentar oportunamente las garantías en los términos y condiciones solicitados en el presente contrato y extender las mismas cuando se requiera por adición o prórroga del mismo, según los términos y plazos establecidos por CAPITAL SALUD EPS-S SAS.
10. Diligenciar el Registro Individual de prestación de servicios de Salud (RIPS) en cumplimiento de la resolución 3374 de 2000 del ministerio de salud modificada por la Resolución 951 de 2002 y la Resolución 1531 de 2014, Decreto

441 de 2022 y demás normas que la adicionen, aclaren modifiquen o sustituyan. En virtud de esta obligación se efectuarán auditorías periódicas que garanticen la calidad en los contenidos sobre la información enviada y corregirá las inconsistencias notificadas por CAPITAL SALUD EPS-S.

11. Entregar mensualmente a CAPITAL SALUD EPS-S el registro individual de prestación de servicios de salud RIPS en cumplimiento a los parámetros de la Resolución 3374 del 2000 y demás normas que la adicionen, aclaren modifiquen o sustituyan.

12. Entregar de manera mensual, los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes a CAPITAL SALUD EPS-S la información para realizar los reportes respecto del Sistema de Información para la calidad en salud.

13. Cumplir los reportes establecidos en el artículo 6° de la Resolución 0256 de 2016 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y Decreto Único reglamentario 780 de 2016, así como los informes establecidos en la Resolución 1552 y 1604 de 2013.

14. Dar cumplimiento a las medidas de atención y reporte establecida en la Ley 1257 de 2008, Decreto 4796 y 4799 de 2011, Decreto 2734 de 2014 y demás normas que aclaren, adicionen, sustituyan o modifiquen.

15. Dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa número 000067 de 2010 expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud.

16. Pagar oportunamente los honorarios, salarios y prestaciones sociales del personal relacionado con la ejecución del presente contrato. Entre el personal del CONTRATISTA y CAPITAL SALUD EPS-S no existe ni existirá vinculación laboral ni contractual alguna.

17. Radicar a CAPITAL SALUD EPS-S SAS mensualmente los soportes de los pagos realizados por concepto de parafiscales, anexo a los soportes de facturación.

18. Garantizar el buen desempeño de los equipos a utilizar para la ejecución del objeto contractual, efectuando mantenimientos preventivos y correctivos a los que haya lugar, de la misma manera cumplir con los compromisos derivados de los planes de mejoramiento suscritos en las visitas de auditoría.

19. Reportar semanalmente y/o de manera inmediata los eventos de Salud pública al SIVIGILA según lineamientos del Instituto Nacional de Salud (INS).

20. Entregar a CAPITAL SALUD EPS-S SAS la información en la periodicidad definida y calidad establecida en la Resolución 521 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud o las entidades de control y las demás que aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan

21. Entregar el listado de Guías de Práctica Clínica y protocolos de atención en caso de requerirse.

22. EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento y aceptará con la suscripción del contrato respectivo, las obligaciones que se generen de los contratos/convenios interadministrativos o de cooperación (o acuerdos marco) que CAPITAL SALUD EPS-S SAS haya suscrito y suscriba con la Secretaría Distrital de Salud y/o las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito y que sean aplicables al objeto y obligaciones contractuales.

23. EL CONTRATISTA será responsable por la calidad de los servicios suministrados a los pacientes, planes de manejo, protocolo y guías de atención, las cuales hacen parte integral del presente contrato.

24. EL CONTRATISTA prestará procedimientos, servicios y medicamentos, que estén incluidos en el Plan de Beneficios en Salud, salvo que por pertinencia médica se requieran servicios que se encuentren fuera del PBS y para cuyos efectos su prestación y cobro se aplicarán las disposiciones sobre la materia.

25. EL CONTRATISTA debe cumplir con la implementación del modelo de gestión de riesgo en salud definido en la normatividad vigente, Resolución 3280/2018 articulado con el modelo de salud de Capital salud EPS-S S.A.S.

26. EL CONTRATISTA radicará la facturación mensualmente de conformidad con la normatividad, incluyendo el Estatuto Tributario y Resolución 1531 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social.

27. Los copagos y cuotas moderadoras que son cobrados por parte del CONTRATISTA serán descontados de la factura presentada a CAPITAL SALUD EPS-S SAS.

28. EL CONTRATISTA Garantizar el 100% de los insumos que se requieran para cada procedimiento programado.

29. EL CONTRATISTA reportará mensualmente las modificaciones a su capacidad instalada.

30. EL CONTRATISTA garantizará un (1) referente para trámite de PQRS y Tutelas con correo específico

31. EL CONTRATISTA deberá realizar informes, reportes o aportar la información que sea requerida por Ley, entes de inspección vigilancia y control, por el Supervisor o por CAPITAL SALUD EPS-S SAS.

32. EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las actividades de detección temprana y protección específica del usuario, con la notificación oportuna a la CAPITAL SALUD EPS-S SAS, si estas quedan dentro del objeto contractual.

33. EL CONTRATISTA cumplirá con la notificación inmediata a CAPITAL SALUD EPS-S SAS de cualquier novedad relacionada con la prestación de los servicios vinculados a este contrato, en un término no mayor a SEIS (6) horas.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 01 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

VIGENCIA INICIAL DEL CONTRATO: OCHO (8) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA, UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO, APROBACION DE GARANTIAS Y EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.000.000.000)

PRORROGAS Y/O ADICIONES Y/O MODIFICACIONES DEL CONTRATO: SI X NO

N.º OTROSI	FECHA DE SUSCRIPCION	PRORROGA	ADICION
OTROSI N.º 01	20/10/2023	N. A	$ 500.000.000
OTROSI N.º 02	20/12/2023	DESDE: 01/01/2024 HASTA: 31/01/2024	N. A
OTROSI N.º 03	24/01/2024	DESDE: 01/02/2024 HASTA: 30/06/2024	$ 6.000.000.000
OTROSI N.º 04	28/06/2024	DESDE: 01/07/2024 HASTA:30/09/2024	N. A
OTROSI N.º 05	02/08/2024	N. A	$ 3.037.000.000
OTROSI N.º 06	19/09/2024	DESDE: 01/10/2024 HASTA: 31/01/2025	N.A
OTROSI N.º 07	18/11/2024	N. A	$ 1.426.000.000
OTROSI N.º 08	31/01/2025	DESDE: 01/02/2025 HASTA: 28/02/2025	$ 3.347.701.000
OTROSI N.º 09	28/02/2025	DESDE: 01/03/2025 HASTA: 31/03/2025	$ 865.000.000
OTROSI N.º 10	31/03/2025	DESDE: 01/04/2025 HASTA: 30/04/2025	$485.000.000
OTROSI N.º 11	30/04/2025	DESDE: 01/05/2025 HASTA: 30/09/2025	$ 4.702.000.000
OTROSI N.º 12	19/09/2025	DESDE: 01/10/2025 HASTA: 31/12/2025	N. A
OTROSI N.º 13	06/10/2025	N. A	$ 1.387.526.895
OTROSI N.º 14	17/12/2025	DESDE: 01/01/2026 HASTA: 31/01/2026	N. A

FECHA FINAL DEL CONTRATO: 31 DE JULIO DEL AÑO 2026.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS ($35.077.038.516)

ESTADO DEL CONTRATO: EN EJECUCION.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los Once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente:

Daniel Felipe Salazar Mojica

Firmado digitalmente por Daniel Felipe Salazar Mojica

DANIEL FELIPE SALAZAR MOJICA
COORDINADOR DE CONTRATACIÓN
CAPITAL SALUD EPS-S SAS.

Con el fin de validar la información adjunta en la presente certificación, se indican los siguientes canales alternos de verificación:

Correo electrónico:

- abogado.administrativo@capitalsalud.gov.co
- contratos.tecnico1@capitalsalud.gov.co

Proyectó: Liseth Nayibe Fandiño Martin -Técnico Administrativo I.
Revisó: Camila Cristancho Leon -Profesional Universitario

ACTA DE LIQUIDACIÓN N° 041 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO SUSCRITO ENTRE SALUD BOLÍVAR EPS S.A.S. CON NIT: 901.438.242-5, EN CALIDAD DE CONTRATANTE y CORPORACIÓN SALUD UN CON NIT 900.578.105 EN CALIDAD DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD

I. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Número del contrato:	EVE 0007
Objeto del contrato:	Prestación de Servicios de Salud
Fecha de Inicio:	29/08/2022
Fecha de terminación:	31/05/2025
Modalidad de contratación:	EVENTO

II. CONTEXTO NORMATIVO Y MOTIVACIÓN JURÍDICA DE LA LIQUIDACIÓN

Salud Bolívar EPS S.A.S. en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022, y teniendo en cuenta que, mediante Resolución N.º 2025310010003876-6 del 19 de mayo de 2025, notificada a nuestra entidad el 20 de mayo de 2025, la Superintendencia Nacional de Salud autorizó el Retiro Voluntario Total del Sistema General de Seguridad Social en Salud, procede a la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios de Salud descrito al inicio de la presente acta.

III. DECLARACIONES FINALES

Durante la ejecución contractual, la IPS/Proveedor prestó servicios de salud a la población afiliada conforme a los términos pactados. Por su parte Salud Bolívar EPS, realizó el seguimiento contractual correspondiente, incluyendo procesos de auditoría y reconocimiento de facturación y al no encontrarse cuentas radicadas pendientes de pago, el estado de cartera se encuentra al día, ni existen reclamaciones pendientes derivadas del contrato por lo cual se declara a paz y salvo por todo concepto a la fecha de corte 31 de mayo de 2025.

Conforme lo anteriormente expuesto, las partes renuncian de manera irrevocable a cualquier acción y/o pretensión para iniciar por sí o por interpuesta persona, en contra del otro, de sus matrices, filiales, subsidiarias y relacionadas o vinculadas, así como en contra de los administradores de unas y otras, demandas, reclamaciones o procesos, de cualquier naturaleza, en relación con la ejecución y/o interpretación del Contrato.

IV. SUSCRIPCIÓN

ym

La presente acta deja constancia de la liquidación bilateral del contrato y se firma en Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de noviembre de 2025.

Vigilado Supersalud

Versión 1	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	SALUD BOLÍVAR EPS

Por la IPS/Prestador	Por Salud Bolívar EPS S.A.S.
Oscar Alonso Dueñas Araque Representante Legal	**Sandra Yadira Moreno Marín** Gerente General

NOTA: Se solicita su devolución firmada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recepción, como manifestación de conformidad.

VoBo LAyala, abogada especialista
Aprobado YMoreno
ym